

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202100278 00*

*Visto informe secretarial, y revisado el expediente electrónico la Juez Resuelve:*

*1. Requerir a la parte actora para que se adjunte certificado de tradición en que obre el registro de la medida, previo a ordenar el secuestro, conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso.*

*2. Poner en conocimiento de la parte actora, respuesta de oficina de registro de instrumentos públicos.*

*Notifíquese,*



**Nancy Ramírez González**  
Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 057 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 5 – agosto - 2022*

*Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria*

